

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de febrero de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 76/89, caratulado: "Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

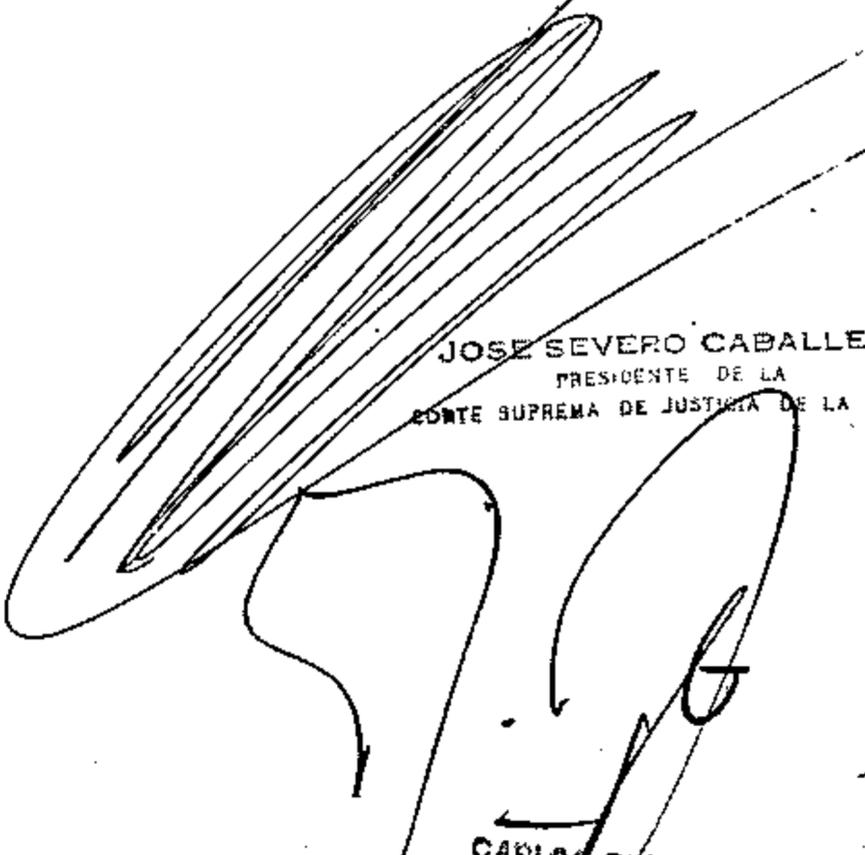
CONSIDERANDO:

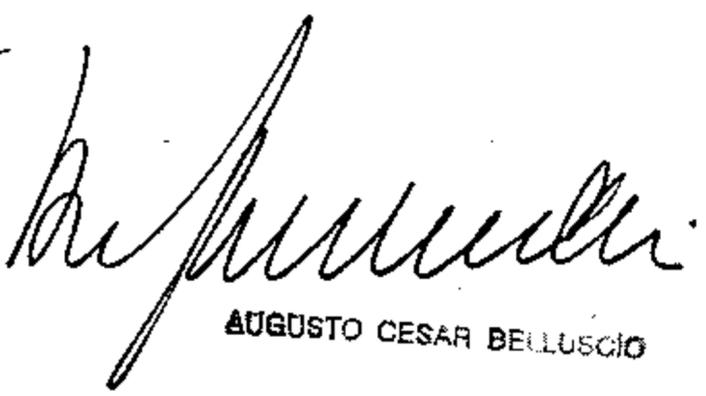
Que de acuerdo con lo solicitado por el Señor Presidente de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en atención a las particularidades del caso (fs.1) y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

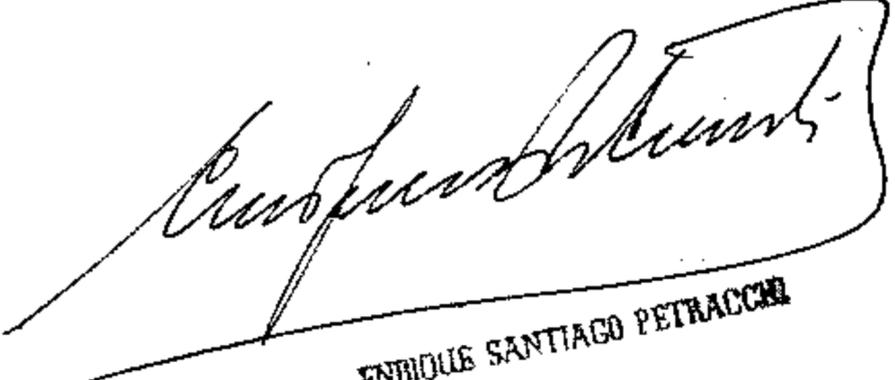
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, una ampliación de noventa (90) días del plazo para dictar sentencia en los expedientes mencionados a fs. 2/3, contados a partir del vencimiento de los plazos originales.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI